

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 831 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3629-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de diciembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 778-PE, Convenio N° 001-2013-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Reservorios Pallca y Lambrashuaycco en la Comunidad de Casaorcco, distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, región Ayacucho”;

Que, asimismo, en el artículo segundo de la citada Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, se designó a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, quienes con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la referida Obra;

Que, mediante el Memorando de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita rectificar el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, respecto al número del Documento Nacional de Identidad y cargo del Señor Moisés Fernández Quispe, habiéndose consignado el DNI N° 28216689 siendo el correcto el N° 28316689, y el cargo consignado fue Presidente de la Comisión de Usuarios San Cristóbal de Casaorcco, correspondiendo a Presidente del Comité de Usuarios San Cristóbal de Casaorcco;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de



Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el extremo referido al número del Documento Nacional de Identidad y cargo del señor Moisés Fernández Quispe, debiendo decir:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Moisés Fernández Quispe	Presidente de la Comisión de Usuarios San Cristóbal de Casaorcco	Suplente	28316689

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO